



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Ordenanza Municipal

N°015-2021- MPVH/A

Vilcas Huamán, 17 de noviembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán en Sesión Ordinaria N°021-2021-MPVH/CM de fecha 15 de noviembre de 2021, visto el Acuerdo de Concejo N°079-2021-MPVH/CM, que aprueba la emisión del Anteproyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana – 2022, aprobado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) Vilcas Huamán;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificado por la Ley De Reforma Constitucional El Peruano / Jueves 7 de junio de 2018 NORMAS LEGALES 79 N°27680, establece expresamente el ejercicio de una autonomía política, económica y administrativa para las Municipalidades Provinciales y Distritales como Órganos de los Gobiernos Locales, atributo esencial que se encuentra del mismo modo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, que en su Artículo II del Título Preliminar señala que en la autonomía conferida, radica la facultad que tiene las municipalidades de poder ejercer actos de Gobierno, actos Administrativos y actos de Administración, los mismos que deben de estar impartidos con sujeción al Ordenamiento Jurídico Vigente;

Que, la autonomía política del Concejo se trasluce en la capacidad normativa dentro de su jurisdicción; la que se cumple, entre otros instrumentos, mediante Acuerdos de Concejo que son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley de Sistema Nacional de Seguridad N°27933, tiene por Objeto el proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, la paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, el cual comprende a las Personas Naturales y Jurídicas, sin excepción, que conforman la nación peruana; para ello establece que el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y los otros sistemas administrativos y funcionales del Estado que coadyuvan a garantizar la Seguridad Ciudadana participando en los procesos y acciones que de ella derivan, componen el citado Sistema;

Que, conforme al Artículo 13 y 17 de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de la Seguridad Ciudadana, así como ejecutar los mismos en

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



**AGLIBERTO
MARTINEZ BUITRON**
— Alcalde 2019 - 2022 —

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

munivilcashuaman123@gmail.com

994 986 065 - 925 952 001

www.munivilcashuaman.com

Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de Septiembre de 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

Kuyakuywan Kausakusun



sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por el CONASEC, igualmente supervisan y evalúan su ejecución;

Que, mediante Artículo 23 del Decreto Supremo N°011-2014-IN, modificado mediante D.S N°10-2019-IN, señala que son funciones del COPROSEC las siguientes: a. proponer ante la Municipalidad Provincial la Aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana alineado al Plan al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana elaborado bajo los enfoques de gestión de resultados, intercultural y provincial y articulado a los instrumentos del SINAPLAN;

Que, mediante Resolución Ministerial N°2056-2019-IN, se aprueba la Directiva N°10-2019-IN-DGSC, denominada "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana", la misma que mediante numeral 7.6.2 señala que, Corresponde al Concejo Municipalidad Provincial, Aprobar el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana mediante Ordenanza, incorporándose al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional;

Que, mediante Informe N°470-2021-MPVH/COPROSEC-SEC, la Secretaria Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, solicita la aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Vilcas Huamán 2022, en virtud a la acta de fecha 20 de agosto de 2021, y de conformidad al Art. 23 del D.S. N°10-0219-IN;

Entando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal, se aprobó;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN.

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana – 2022, aprobado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) Vilcas Huamán, cuyo anexo forma partes integrantes de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán.

ARTÍCULO TERCERO. - VIGENCIA la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO. - DEROGAR toda disposición contraria a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Secretaria General e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán la publicación y difusión de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Web Institucional de la Municipalidad, Periódico Mural conforme Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN
ALCALDÍA
AYACUCHO
Agliberto Martínez Buitrón
ALCALDE

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



AGLIBERTO
MARTINEZ BUITRON
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

994 986 065 - 925 952 001

www.munivilcashuaman.com

Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial

munivilcashuaman123@gmail.com